



Ayuntamiento de Santibáñez de la Peña

(Palencia)

EDICTO - ANUNCIO

Se pone en conocimiento de todos los contribuyentes y demás personas interesadas que, desde el día **01-03-2023** al **22-05-2023**, ambos inclusive, tendrá lugar la cobranza en período voluntario de los valores-recibo correspondientes a los Ayuntamientos, Juntas Vecinales u otros Organismos que tienen delegada la gestión tributaria y de recaudación en la Diputación de Palencia (Acceso: <https://www.diputaciondepalencia.es/sitio/recaudacion/información-tributaria/delegaciones>) que a continuación se relacionan, y por los conceptos que, asimismo, se indican:

AYUNTAMIENTO DE SANTIBÁÑEZ DE LA PEÑA

CONCEPTOS IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA. (Ejercicio 2023).

TASAS MUNICIPALES (ejercicios y periodos establecidos por cada Ayuntamiento, Junta Vecinal u Organismo).

PRECIOS PÚBLICOS (ejercicios y periodos establecidos por cada Ayuntamiento, Junta Vecinal u Organismo).

OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO (ejercicios y periodos establecidos por cada Ayuntamiento, Junta Vecinal u Organismo).

Podrán efectuarse los pagos, previa presentación de los AVISOS DE PAGO que por correo ordinario se remitirán al domicilio de cada contribuyente, en cualquier sucursal de la red de oficinas de UNICAJA BANCO, BANCO SANTANDER, BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, CAIXABANK, BANCO SABADELL y CAJAMAR, todos los días laborables para la Entidades financieras, durante su horario de caja; y, mediante AUTOSERVICIO (CAJEROS AUTOMÁTICOS Y SIMILARES) y BANCA VIRTUAL (ELECTRÓNICA POR INTERNET, TELÉFONO, ETC.), en las Entidades financieras anteriormente señaladas.

Asimismo, pueden efectuar el pago con tarjeta o pago con bizum accediendo a la Oficina Virtual Tributaria en el portal de la Diputación de Palencia, introduciendo el NIF del contribuyente y la referencia de pago del documento, a través de la siguiente URL: <https://ovtdipupalencia.tributoslocales.es/340017/DPALENCIA>

Además, podrán hacer efectivo el pago en las **OFICINAS DE CORREOS. Coste tarifa T€NVIO.**

Aquellos contribuyentes que, por diversas causas no hayan recibido los avisos de pago, podrán solicitarlos al SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA, sito en PALENCIA, calle Burgos, nº 1, donde se les facilitarán. También pueden descargarlos desde la Oficina Virtual Electrónica, accediendo a través de la URL citada anteriormente.

Se advierte a los contribuyentes que, si dejan transcurrir el plazo de ingreso en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengando el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24.2.d) del Reglamento General de Recaudación.

Se recuerda la conveniencia de hacer uso de las modalidades de domiciliación de pago y de gestión de cobro de los recibos a través de Entidades Bancarias y Cajas de Ahorro, con arreglo a lo determinado en el artículo 38 del citado Reglamento. Al propio tiempo, a aquellos contribuyentes que tienen autorizado su pago en Entidades Bancarias, se les informa que, el día **15-03-2023**, se procederá al cargo en las cuentas bancarias que al efecto fueron indicadas por los mismos, por sus conceptos y cuantías, sin perjuicio de las actualizaciones por la aplicación de tarifas, cuotas o tipos vigentes.

Finalmente, se comunica que en ningún caso se intentará el cobro a domicilio; y que, en el supuesto de extravío de recibos cuyo pago sea solicitado, deberá expedirse el justificante que determina el artículo 25.1 del Reglamento General de Recaudación, siempre que el obligado al pago figure inscrito en las listas cobratorias/padrones.